



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 126-2022-UNF/CO

Sullana, 24 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 078-2022-UNF-P de fecha 18 de marzo de 2022; el Oficio N° 056-2022-UNF-VPAC/DARA-UAD de fecha 22 de marzo de 2022; el Oficio N° 036-2022-UNF-VPAC/DARA de fecha 23 de marzo de 2022; el Oficio N° 167-2022-UNF-VPAC de fecha 23 de marzo de 2022; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, de fecha 27 de febrero de 2022, se aprueba: "Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 078-2022-UNF-P, de fecha 18 de marzo de 2022, Presidencia de Comisión Organizadora solicita a Vicepresidencia Académica: "(...) el número de vacantes que no fueron cubiertas la admisión de postulantes por los exámenes de Admisión Extraordinario, CEPRE, Especial 5to. de Secundaria, etc y la relación de los postulantes de cada escuela





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

profesional, que fueron admitidos a través de las diferentes modalidades de ingreso a la entidad. En tal sentido, solicito a su despacho la atención correspondiente, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora".

Que, con Oficio N° 056-2022-UNF-VPAC/DARA-UAD, de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Admisión informa a la Dirección de Admisión y Registros Académicos: "(...) el cuadro con el número de vacantes ofertadas, y vacantes no cubiertas en el examen CEPRE, admisión Especial Quinto de Secundaria, así como del examen Extraordinario bajo la modalidad de Primer y Segundos puestos de colegios secundarios".

Que, mediante Oficio N° 036-2022-UNF-VPAC/DARA, de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Dirección de Admisión y Registros Académicos remite a la Vicepresidencia Académica: "El número de vacantes que no fueron cubiertas por la admisión de postulantes por los exámenes de admisión Extraordinario, CEPRE, Especial Quinto Secundaria, etc y la relación de los postulantes de cada escuela profesional, que fueron admitidos a través de las diferentes modalidades de ingreso a la entidad".

Que, con Oficio N° 167-2022-UNF-VPAC, de fecha 23 de marzo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la información requerida por su despacho según detalle siguiente: Número de vacantes que no fueron cubiertas por la admisión de postulantes por los Examen de Admisión Extraordinario, CEPRE, Especial quinto secundaria, etc y la Relación de los postulantes de cada escuela profesional, que fueron admitidos a través de las diferentes modalidades de ingreso a la entidad".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el traslado de las vacantes que no fueron cubiertas en los Examen de Admisión Extraordinario, CEPRE, Especial Quinto Secundaria, para ser consideradas en el Proceso de Admisión Ordinario 2022 – I de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL	TOTAL DE VACANTES DISPONIBLES
ING. ECONOMICA	20
ING. DE IND. ALIMENTARIAS	30



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ADM, HOT, Y DE TURISMO	31
INGENIERÍA AMBIENTAL	28
INGENIERÍA FORESTAL	32
INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	36
TOTAL	167

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

